

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34985** ALICANTE

Edicto

D./Dña. CRISTINA CIFO GONZÁLEZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente hago saber que en fecha 25 de mayo de 2017 se ha dictado auto de conclusión del concurso que se tramita en este Juzgado con el n.º 730/13- R frente a la mercantil AMALIA GARCÍA RESTAURACIÓN, S.L., con CIF/NIF número B54542022, con domicilio en calle General Lacy, n.º 12, Alicante siendo su parte dispositiva la siguiente:

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de AMALIA GARCÍA RESTAURACIÓN, S.L.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor AMALIA GARCÍA RESTAURACIÓN, S.L., que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.- Se acuerda la extinción de AMALIA GARCÍA RESTAURACIÓN, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 8 de marzo de 2016 y sucesivos de aclaración y complementación del mismo.

5. Se acuerda el cese de los administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial.

Contra esta resolución no cabe recurso (art. 177).

Alicante, 26 de mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170041113-1